

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MARIANO RUIZ FUNES

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Director general de Prisiones a D. Pedro Villar Gómez.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MARIANO RUIZ FUNES

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia, Vengo en nombrar Director general de Prisiones a D. Manuel López-Rey Arrojo.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MARIANO RUIZ FUNES

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

DECRETO

Creado el Ministerio de Marina y Aire, se hace preciso dar nueva estructura a los actuales organismos que integran la Dirección general de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Guerra.

A este fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina y Aire,

Vengo en decretar:

1.º Se suprime la Dirección general de Aeronáutica, creándose la Subsecretaría del Aire, que estará constituida por la Jefatura de Fuerzas aéreas, la Dirección de Aviación civil, los Servicios Técnicos de Aeronáutica, el Servicio Meteorológico Nacional, la Sección de Contabilidad y una Secretaría técnica.

2.º Desaparecen las actuales Jefaturas de Aviación Militar y Naval, las cuales quedan refundidas en la de Fuerzas Aéreas que se crea por este Decreto.

3.º El Ministro del Aire, como Jefe supremo de la Aviación, tiene facultades plenas en orden al mando, gobierno y administración de la misma.

4.º Pasarán al Subsecretario del Aire las atribuciones que el Decreto de

19 de Julio de 1934 confería al Director general de Aeronáutica.

5.º Quedan subsistentes para la Subsecretaría del Aire las funciones y disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo 3.º, segundo del artículo 4.º, y artículos 6.º al 9.º del Decreto de 19 de Julio de 1934 (GACETA del 20), que se asignaban a la suprimida Dirección general de Aeronáutica.

6.º Con cargo a los remanentes de los créditos asignados en los tres trimestres del año actual y a los que se concedan en lo que resta de ejercicio para los servicios de Aviación a la sección 4.ª del vigente Presupuesto, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 1.º de Agosto y 1.º de Septiembre del año actual (GACETA del 2 de Agosto y 2 de Septiembre), el Ministro de Marina y Aire aprobará gastos y dispondrá pagos sobre la Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra.

7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto, y especialmente los Decretos de 2 de Octubre y 11 de Noviembre de 1935, y 11 de Enero del año actual.

8.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga en sus propios términos y hasta el día 13 de Septiembre próximo, el Decreto de 2 de Agosto último, relativo a moratoria de pagos y limitaciones de disposición de las cuentas corrientes con las modificaciones introducidas por los Decretos del Ministerio de Hacienda de 9, 14, 16 y 30 del pasado Agosto y el de la Presidencia de 23 del mismo mes, declarándose expresamente subsistentes para la retirada de fondos de cuentas corrientes y cuentas de Cajas de Ahorros, las normas establecidas en el artículo 2.º del Decreto de 30 de Agosto próximo pasado.

Artículo 2.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y en virtud de lo que disponen los artículos primeros de los Decretos de la Presidencia de 21 y 31 de Julio próximo pasado,

Vengo en decretar la separación absoluta del servicio de D. José Arvilla Hernández, Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad anónima, y la de D. Federico Steegman Mompart, funcionario de la misma Compañía, que actualmente desempeña el puesto de Inspector de Cargas en el Puerto americano de Por: Arthur.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación ha presentado D. Bibiano Fernández Osorio Tallal.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación a don Wenceslao Carrillo Alonso.

Dado en Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión y de acuerdo con el Consejo de Ministros,